

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 87/2016

San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2016.

VISTO:

Los Acuerdos N° 549/16 y N° 550/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las Acordadas referenciadas se aprobó el Concurso para ingresar al Poder Judicial a personas con discapacidad en los Centros Judiciales Capital, Concepción y Monteros.

Existiendo un planteo sobre los requisitos de admisibilidad a dicho concurso, y con el fin de evitar eventuales planteos similares que impidan el normal desenvolvimiento del procedimiento concursal, considero oportuno y conveniente modificar el inc. b del art. 2º) 2.1 del Anexo I de los Acuerdos N° 549/16 y N° 550/16.

Por ello, y en uso de facultades conferidas por el artículo 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVO:

I.- ELIMINAR el tope de edad máximo de 50 años previsto en el inc. b) del art. 2º) 2.1, como requisito para el ingreso en los Concursos previstos en las Acordadas N° 549/16 y N° 550/16, atento a lo considerado.

II.- EXTENDER hasta el día 23 de mayo del cte. año inclusive, para la inscripción de los postulantes.

III.- PUBLIQUESE, y dar amplia difusión periodística, conforme a lo considerado.

Antonio Gandur

Ante mí:

gc

María Gabriela Blanco